



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

C. Cesar Hilario Guzmán Vázquez
Presidente Municipal de Ixtepec

Tabla de contenido

Mensaje del Presidente Municipal	3
Personas que integran el H. Ayuntamiento 2024-2027.....	4
Introducción.....	5
Marco Jurídico	6
Misión	16
Visión	17
Participación Ciudadana.....	17
Metodología para la elaboración de plan	18
Diagnóstico-Análisis del municipio de Ixtepec	21
Delimitación y estructura territorial.....	21
Localización geográfica	21
Extensión	21
División Política Municipal	21
Hidrografía	22
Regiones del Estado de Puebla.	23
Localidades principales en el municipio de Ixtepec, Pue.	24
Dinámica Demográfica.....	24
Volumen de población	24
Pirámide poblacional.....	24
Lengua indígena	25
Cuartos y dormitorios de la vivienda	26
Servicio y conectividad de la vivienda	26
Tiempo de traslado al trabajo	28
Medio de transporte al trabajo y al colegio	29
Nivel de escolaridad	29
Evolución demográfica	30
Clima.....	30
Principales ecosistemas	31
Fauna:	31
Vinculación con los objetivos de la Agenda 2030.....	31
Objetivos de agenda 2030.	31

Alineación PND	34
Alineación PED	¡Error! Marcador no definido.
Componentes estratégicos	36
Eje 1.- Por un Ixtepec de paz y justicia	36
Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.	37
Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos.....	40
Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.	42
Instrumentos	44
Tablas MIR	44
Eje1. Por un Ixtepec de paz y justicia.	44
Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.	45
Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos.....	46
Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.	47
Seguimiento y evaluación	49
Bibliografías	51

Mensaje del Presidente Municipal

El compromiso obtenido al ser electo presidente municipal de Ixtepec, es el de trabajar de la mano con la gente con honradez, equidad, lealtad, disciplina y transparencia, para generar en garanticen el bienestar, el desarrollo social y económico de todos los habitantes y personas avecindadas en nuestro municipio, lo que me comprometo a escuchar y dar respuesta a los requerimientos y necesidades de todas las comunidades, en particular con los sectores más vulnerables y desprotegidos como son nuestros niños, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Definitivamente los tiempos han cambiado, la administración pública debe ser moderna, eficaz, pero sobre todo transparente, por lo que es imprescindible que los recursos que lleguen a este Gobierno Municipal, sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos que nos hemos planteado, tal y como lo plasma nuestra carta magna. El objetivo de este plan es claro: consolidar un cambio verdadero para Ixtepec, con metas concretas, alcanzables y orientadas a atender las necesidades básicas y específicas de cada sector que compone nuestra sociedad. Juntos, avanzaremos hacia un Ixtepec más justo, inclusivo y con mayores oportunidades para todos.

Con esta finalidad, se realiza el presente Plan de Desarrollo Municipal, el cual contiene las peticiones recabadas durante los recorridos que hicimos paso a paso en este proceso de cambio y en donde he tenido la oportunidad de platicar cercanamente contigo, para conocer tus necesidades y poder así brindar las posibles soluciones.

C. Cesar Hilario Guzmán Vázquez
2024-2027

Personas que integran el H. Ayuntamiento 2024-2027

Nombre del servidor público	Cargo público
C. Cesar Hilario Guzmán Vázquez	Presidente Municipal
C. Santiago Rojas Juárez	Regidor de gobernación
C. Ofelia Cano Rivera	Regidor hacienda
C. Etiolde Guzmán Guzmán	Regidor de obras
C. Álvaro Sánchez Galicia	Regidor de Industria y comercio
C. Rosa Ganoa Núñez	Regidor de salud
C. María Magdalena Sánchez Santiago	Regidor de educación
C. Rosa Méndez Sainos	Regidor de ecología
C. Teresa Sainos Sainos	Regidor de panteones
C. Guadalupe Pérez Bautista	Síndico municipal

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento rector que guía la gestión del gobierno local, definiendo los principales objetivos y acciones a realizar durante el periodo de administración.

Este instrumento establece la misión, visión, valores, ejes estratégicos, objetivos, estrategias, líneas de acción y otros elementos fundamentales que orientan los esfuerzos de las diversas áreas administrativas del gobierno municipal. Asimismo, incluye estrategias concretas enfocadas en mejorar la calidad de vida de la población y en optimizar el uso de los recursos disponibles, sean humanos, naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos o financieros. Reconociendo que el ámbito local es el espacio inmediato y crucial donde las decisiones gubernamentales tienen un impacto directo en la ciudadanía, este plan busca maximizar sus beneficios.

El componente central de la construcción del PMD es la planeación participativa, basada en encuesta y entrevista directa, donde interactúan la población y el Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN).

Por ello, se han empleado herramientas metodológicas que incorporan las perspectivas de diversos actores presentes en el territorio. Este enfoque propone una forma de abordar los problemas centrada en identificar las necesidades sociales como una labor transformadora, orientada a elevar la calidad de vida de las personas mediante el desempeño eficiente de las instituciones encargadas de atenderlas.

Se presenta a su vez las cuatro políticas públicas emanadas del proceso de planeación con sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción; las cuales atenderán de forma asertiva los problemas detectados, comprendiendo las siguientes:

Eje 1.- Por un Ixtepec de paz y justicia

Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.

Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos

Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.

Lo anterior, dispuesto de forma clara y sencilla para que los ciudadanos accedan e interpreten la información, permita a los ciudadanos participar en el seguimiento de su ejecución, fortaleciendo una relación cercana entre sociedad y gobierno, por el bien y el progreso de nuestro Ixtepec.

Marco Jurídico

Atribuciones legales aplicables a los municipios de Puebla en materia de planeación; se describen los principales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107. En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 101. La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir

a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102. El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103. El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104. El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106. La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107. Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo

idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108. El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109. Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 112. A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y

prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevea la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.

Artículo 113. En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

Artículo 114. Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

Artículo 115. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;

VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;

VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;

IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

Artículo 117. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;

II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;

III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;

V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;

VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;

VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 12. Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 21. El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 22. En el proceso de planeación se distingue la siguiente clasificación:

I. Planeación Estratégica: Es el proceso con enfoque integral, sistémico y sistemático que otorga un marco de referencia para reconocer, analizar y diagnosticar, en una relación causa-efecto, el entorno social, a fin de establecer objetivos, estrategias, metas e indicadores que en un periodo de tiempo de largo plazo, den la pauta para intervenir de manera positiva en la realidad para generar beneficios tangibles a la población;

II. Planeación Táctica: Es el proceso con enfoque funcional desarrollado en las orientaciones de la planeación estratégica y que permite identificar los elementos presentes en el entorno social, con los cuales se desarrollará un plan de trabajo en el que se determinan las prioridades y se proponen las acciones y medios para que a mediano plazo se alcancen los objetivos y cumplan las metas establecidas para la intervención positiva en la realidad, y

III. Planeación Operativa: Es el proceso con enfoque programático desarrollado en las orientaciones de la Planeación Táctica y que permite, programar y ejecutar actividades cotidianas con identificación de recursos y responsables, para que a corto plazo se cumpla con eficiencia el plan de trabajo.

Artículo 23. Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles:

- I. Estatal;
- II. Sectorial;
- III. Institucional;
- IV. Regional, y
- V. Municipal.

Artículo 24. Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente:

- I. Propuesta de inversión, gasto y financiamiento;
- II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y
- III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios.

Artículo 27. Los Documentos Rectores son los siguientes:

- I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y
- II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

I. El Plan Estatal de Desarrollo:

- a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos;
- b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación.

La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y

- c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior.

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;

b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación.

La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 30. Las consideraciones y proyecciones a largo plazo que podrán incluir los Documentos Rectores, se establecerán conforme a los acuerdos y tratados internacionales, así como a las leyes federales.

Artículo 31. Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 77. La Secretaría y el COPLAMUN son los responsables de establecer los mecanismos de participación para el Estado y los Municipios, emitiendo para el efecto los lineamientos en los que se establecerá la organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos a que se sujetará la participación para la planeación, respectivamente y en el ámbito de su competencia.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, podrán participar en los mecanismos a que se refiere el artículo anterior.

Misión

Impulsar y consolidar acciones de gobierno que transformen la realidad de la población, atendiendo sus necesidades más urgentes y abarcando todos los aspectos esenciales de la vida diaria, como salud, educación, alimentación, acceso a servicios básicos, seguridad pública, infraestructura vial y reducción de la pobreza. Todo ello fundamentado en el respeto y fortalecimiento de nuestras raíces, cultura e identidad.

Visión

Ser un gobierno municipal que, manteniendo su identidad, logre disminuir de manera significativa las condiciones de desigualdad entre sus habitantes, siempre fiel a su arraigo, raíces y valores. Las acciones emprendidas por esta Administración Municipal de Ixtepec se fundamentan en principios esenciales que guían su gestión.

Participación Ciudadana

El H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtepec 2024-2027 se ha distinguido desde su inicio de gobierno, por la comunicación constante y mantenida con la ciudadanía a través de diferentes reuniones vecinales, temáticas entre los diferentes sectores, lo que permite conocer las diferentes necesidades de la población, de esta manera coordinar para la toma decisiones en favor del municipio

En la actualidad, un aspecto esencial para que los gobiernos logren alcanzar sus metas de manera efectiva es fomentar la participación ciudadana en la creación de las políticas públicas. Esto garantiza que la distribución de los recursos se realice conforme a las necesidades de la población, lo que a su vez contribuye al bienestar social y, como resultado, a la mejora de la calidad de vida.

Es por ello, que cada elemento que integra este gobierno municipal tiene como prioridad el escuchar las necesidades y dar respuesta a las demandas ciudadanas y cubrir las necesidades.

La participación ciudadana en el municipio de Ixtepec ha permitido que cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento plasmen en sus planeaciones, políticas públicas que den respuesta a las problemáticas o intereses que han expresado los habitantes.

La importancia de la realización del Foro de Participación Ciudadana, que, a través de mesas de trabajo, los representantes del sector público, privado, social identificaron problemáticas y propusieron diferentes soluciones, de las cuales se verán plasmadas en las líneas de acción que cada estrategia tiene para dar cumplimiento a los objetivos que tiene cada Eje.

El Comité de Planeación Municipal de Ixtepec tiene como función promover la participación de los distintos sectores del municipio de Ixtepec en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la planeación, asegurando la congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

Con la Nueva Gestión Pública implementada a inicios de la década de los setenta ante la necesidad de contar con una Administración Pública de mayor calidad y un gobierno con la suficiente estabilidad para soportar los distintos problemas sociales. Este modelo apunta a un aparato público que justifique su propia existencia y gasto, enfocando los recursos públicos a la satisfacción de las demandas de la sociedad.

Es así como la NGP introduce nuevos requerimientos como el desarrollo de una cultura de cooperación y capacidades específicas orientadas a la gestión para resultados.

Metodología para la Elaboración de Plan Municipal de Desarrollo

Al respecto es importante señalar, que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos públicos de que dispongan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, se administren con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezca, respectivamente, cada orden de gobierno.

En este sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto) establece, en los artículos 16, 24, 27, 28, 61, 85, 107, 110 y 111 la obligatoriedad de elaborar indicadores de desempeño para monitorear los avances y evaluar los resultados por parte de los ejecutores de gasto.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental con fundamento en los artículos 6, 9, fracción IX y tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado.

El secretario técnico del CONAC realizó el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

En este marco emitió los *Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales y Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*

Con base en la estructura programática mejorada, los Municipios de México, en los programas presupuestarios a su cargo, incorporaron una Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico. Dicha matriz es un instrumento de planeación estratégica que permite la construcción ordenada de indicadores a diferentes niveles de objetivos, lo cual facilita el análisis, seguimiento y evaluación de dichos programas y del gasto asignado a éstos.

Es un tablero de control avanzado que busca vincular los orígenes de los problemas con los efectos del mismo para que las soluciones impongan medios para alcanzar objetivos y estos impacten en los grandes indicadores nacionales.

A este efecto la Federación publicó la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios.

En el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios. Los elementos metodológicos a los que se hace mención en la presente Guía, son meramente recomendaciones para apoyar y facilitar la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Se buscó una participación democrática que impidiera en su caso la coacción por medio de grupos con intereses particulares, a través de la expresión individual de las opiniones, que sumadas al todo son sin lugar a dudas los clamores, necesidades, peticiones, pero sobre todo los anhelos de un Municipio con una historia única dentro de un país excepcional.

La responsabilidad recae en la Presidencia Municipal quien a través de mesas de trabajo con las Dependencias en una coordinación que busca Se relacionan con las actividades que permiten alcanzar el mandato legal, la misión y visión institucional.

El mandato legal está definido por una serie de documentos jurídicos obligatorios que debe observar la institución, como pueden ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal y otros. En los planes estratégicos se deben precisar los objetivos y metas institucionales. Las operaciones eficaces producen los resultados esperados de los procesos operativos, mientras que las operaciones eficientes se generan al utilizar adecuadamente los recursos asignados para ello, y la economía se refleja en la minimización de los costos, la reducción en el desperdicio de recursos y la maximización de los resultados.

Lo anterior debe incluir un mayor nivel de participación de la Administración en los procesos operativos y una interacción directa de ésta con el personal.

Elementos técnicos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

Investigación

Los elementos objetivos (datos que muestran necesidades objetivas con criterios externos) y las percepciones de la población (necesidades expresadas) se encuentran dentro de este documento como un diagnóstico.

Formulación

Es el producto de la planeación, determinada por la Metodología del Marco Lógico, cuyo principal producto son las Tablas de Matriz de Indicadores que se incluyen en el presente documento.

Instrumentación

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) se cimienta en los mecanismos municipales para la programación y asignación presupuestal, delineados en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual permite vincular la planeación estratégica del desarrollo municipal con la operación de las dependencias y entidades municipales.

Así, el documento que demuestra la instrumentación son las fichas técnicas del programa presupuestario elaborados e implementados por las unidades administrativas del Gobierno Municipal y en su caso reportadas en forma externa a la Auditoría Superior del Estado de Puebla se conforman como la herramienta principal para la ejecución de los programas, las estrategias y las líneas de acción del PMD.

Control

El control es el pilotaje de los indicadores, cuyo fin no es únicamente coercitivo sino más bien un mecanismo para determinar un rumbo y un timón en primera instancia, mediante la verificación periódica de los resultados a través de las fichas técnicas del programa presupuestario trimestralmente a través de las Dependencias ejecutoras podrán instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable.

En forma externa a través de la plataforma SIFAIS que es el Sistema para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social mismo que con MIDS son mecanismos que permiten controlar en forma eficaz y eficiente el uso de los recursos federales.

Seguimiento

Es importante señalar que el seguimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio se realizará mediante los indicadores que el Instituto Municipal de Planeación ha diseñado para tal fin, lo que será un complemento a la evaluación estratégica del desarrollo municipal. De esta forma, se contará con elementos que verifiquen el impacto de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 siendo coordinado por la Contraloría Municipal.

Evaluación

La evaluación de los planes y programas municipales es una acción sistemática que permite identificar áreas de oportunidad y tomar decisiones de gobierno a partir de sustentos técnicos basados en evidencia real. Es un proceso que permite conocer el impacto de las estrategias y acciones municipales, así como dar cuenta del avance de las diferentes dimensiones del desarrollo a nivel local, por lo que sus resultados representan también una base para el diseño de futuras estrategias municipales. De igual forma, contribuye a legitimar las acciones de la Administración Municipal, fortalece la toma de decisiones democráticas en la implementación de proyectos de desarrollo local y estimula la participación ciudadana.

También es el elemento que permite flexibilizar la planeación para poder adecuar los resultados y observaciones a cada ejercicio y mejorar los resultados que se pueden obtener.

Prioridades del Desarrollo Integral Sostenible

La seguridad pública, permite recuperar los espacios públicos y privados que en su momento eran el entorno vital comunitario.

El mejorar el servicio de recolección de basura, realización de obra pública y el medio ambiente mediante el uso racional de los recursos en un marco democrático.

El mejorar la capacidad de la población en materia de sus necesidades respetando nuestro valores, tradiciones, cultura e identidad.

Una administración responsable que cumpla con su responsabilidad ética, moral, histórica y jurídica en la realización de la acción pública sin dejar deuda pública en el Municipio.

Indicadores estratégicos

Son los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que contribuyen corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos que impactan directamente a la población área de enfoque y son medidos a través de indicadores preferente externos

Lo anterior se incorpora en las tablas MIR que se presentan en los programas mismos en el FIN que se define como:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND) (Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016, p. 46).

Diagnóstico-Análisis del municipio de Ixtepec

Delimitación y estructura territorial

Localización geográfica

Ixtepec, de las voces nahuas "ixtli", superficie, faz; "tépetl", cerro, y "c", en; da el significado de "en la superficie o la meseta del cerro".

El municipio de Ixtepec se localiza en la parte Norte del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 20° 00' 42" y 20° 03' 18" de latitud norte y 97° 38' 18" y 97° 40' 42" de longitud occidental. Colindancias: Al Norte: con Caxhuacan y Olintla. Al Este: con Atlequizayan y Zoquiapan, Al Sur: con Zapotitlán de Méndez y Al Oeste con Hueytlalpa

Extensión

Tiene una superficie de 289.58 kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 33 con respecto a los demás Municipios de Estado.

División Política Municipal

El municipio de Ixtepec, en el estado de Puebla, está dividido en la localidad de Ixtepec, que es su cabecera.

Ixtepec es uno de los 217 municipios que conforman el estado de Puebla. En 2020, su población era de 6,950 habitantes



Hidrografía

El municipio se encuentra en la vertiente norte del estado de Puebla, integrada por diversas cuencas parciales de los ríos que desembocan en el Golfo de México. Estos ríos se caracterizan por ser jóvenes y de gran

fuerza, con numerosas caídas de agua.

En su territorio fluye un solo río permanente, el Tehuancate, que recorre de oeste a norte, y posteriormente se une al Zempoala, uno de los principales afluentes del río Tecolutla. Este río marca el límite con Hueytlalpan y recoge varios afluentes intermitentes a lo largo de

su recorrido por el municipio. No todas las corrientes internas del municipio desembocan en el Tehuancate, ya que algunas se dirigen hacia la depresión al sur de la localidad de Caxhuacán. Además, destaca un acueducto que recoge agua del manantial en las faldas del cerro Catuznín, canalizándola hacia Ixtepec.

Regiones del Estado de Puebla.

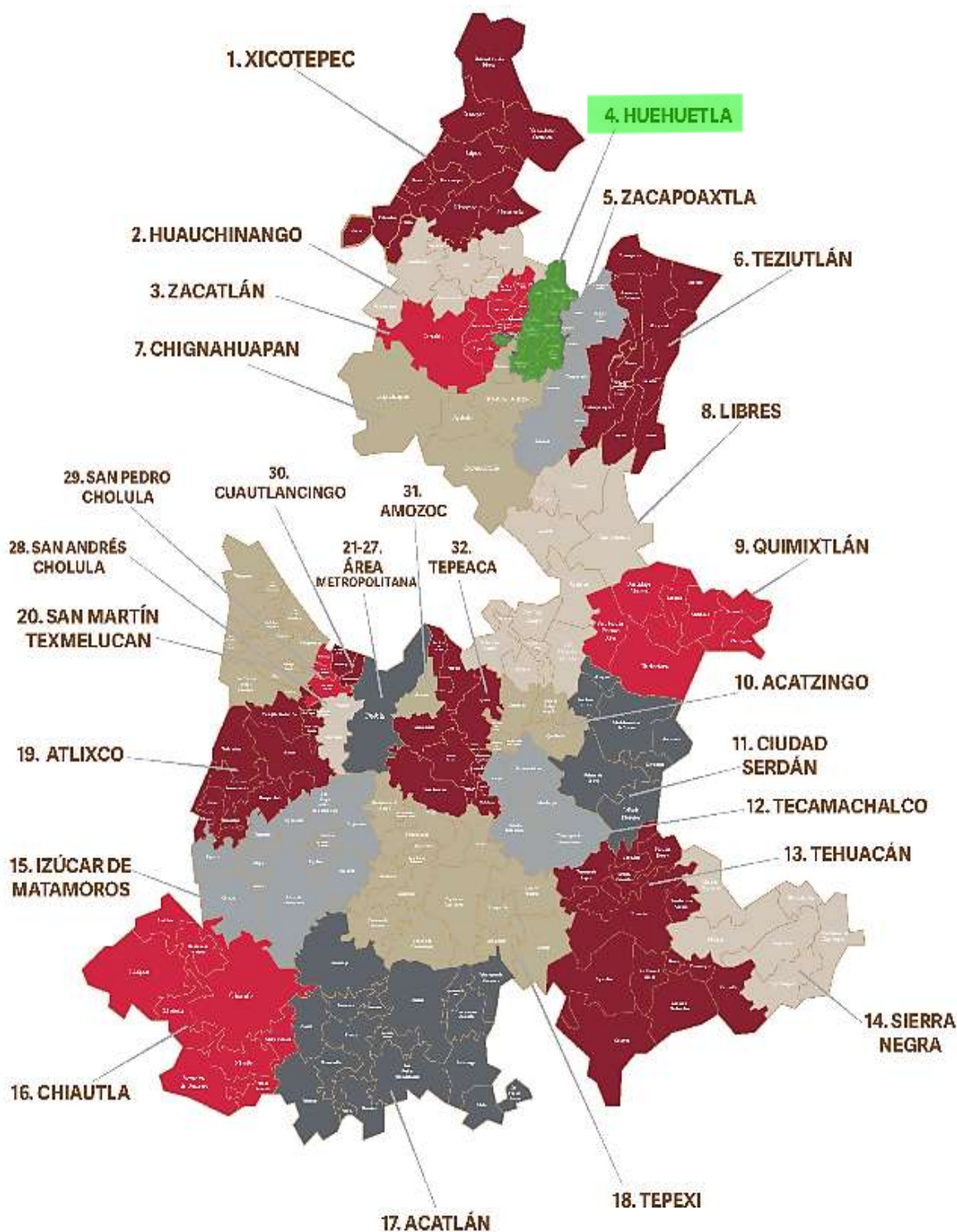


Ilustración 1 32 regiones del Estado de Puebla, fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno de Puebla

Localidades principales en el municipio de Ixtepec, Pue.

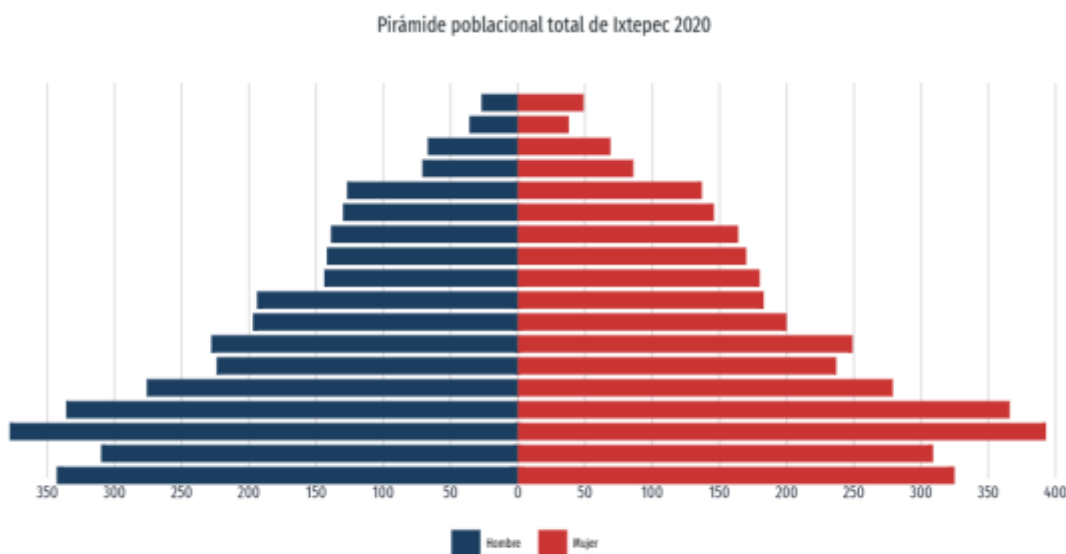
Clave	Localidad	Habitantes
210840001	Ixtepec	3230
210840002	Cajinanín (San Rafael)	50
210840003	San Martín	640
210840004	Escatachuchut	600
210840005	Caxtamusíng	189
210840007	Chamaxculit	246
210840008	Patiy	679
210840010	Takaltzáps	218
210840011	Zecnachuchut	61
210840012	Ixtepec	981
210840013	María Chuchut	56

Dinámica Demográfica

Volumen de población

La población total de Ixtepec en 2020 fue 6,950 habitantes, siendo 51.5% mujeres y 48.5% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (771 habitantes), 15 a 19 años (702 habitantes) y 0 a 4 años (668 habitantes). Entre ellos concentraron el 30.8% de la población total.

Pirámide poblacional



www.economia.gob.mx/detamexico/es/profile/geo/ixtepec

La población total de Ixtepec en 2020 fue 6,950 habitantes, siendo 51.5% mujeres y 48.5% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (771 habitantes), 15 a 19 años (702 habitantes) y 0 a 4 años (668 habitantes). Entre ellos concentraron el 30.8% de la población total.

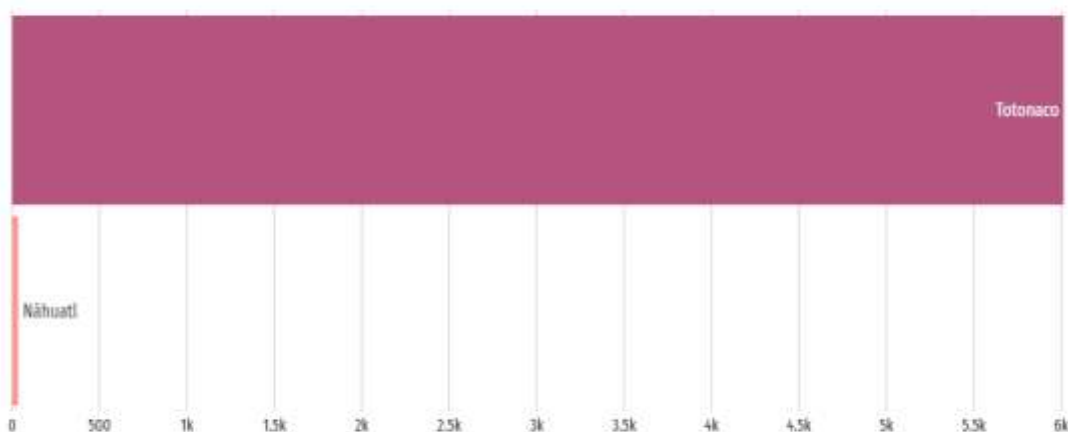
3,580
POBLACIÓN
FEMENINA
Ixtepec 2020

3,370
POBLACIÓN
MASCULINA
Ixtepec 2020

Fuente [Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico](#).

Lengua indígena

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Ixtepec



www.economia.gob.mx/datanexico/es/profile/geo/ixtepec

6.05k habitantes, Población que habla alguna lengua indígena

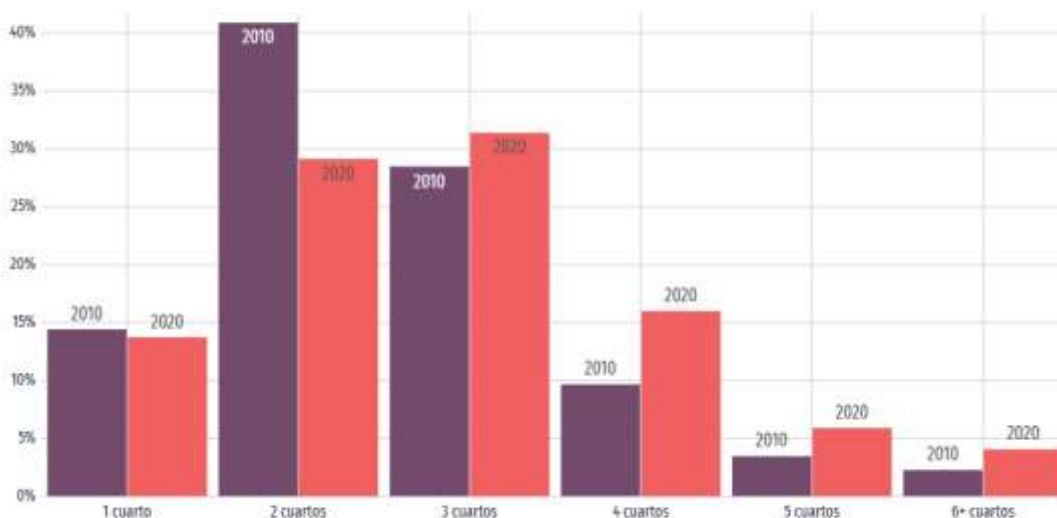
La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Ixtepec.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 6.05k personas, lo que corresponde a 87% del total de la población de Ixtepec.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Totonaco (6,013 habitantes) y Náhuatl (34 habitantes).

Cuartos y dormitorios de la vivienda

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



www.economia.gob.mx/detamexico/es/profile/geo/ixtepec

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 2 cuartos, 31.3% y 29.1%, respectivamente.

31.3%
VIVIENDAS CON 3 CUARTOS (2020)

52%
VIVIENDAS CON 1 DORMITORIOS (2020)

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 52% y 34.5%, respectivamente.

Servicio y conectividad de la vivienda



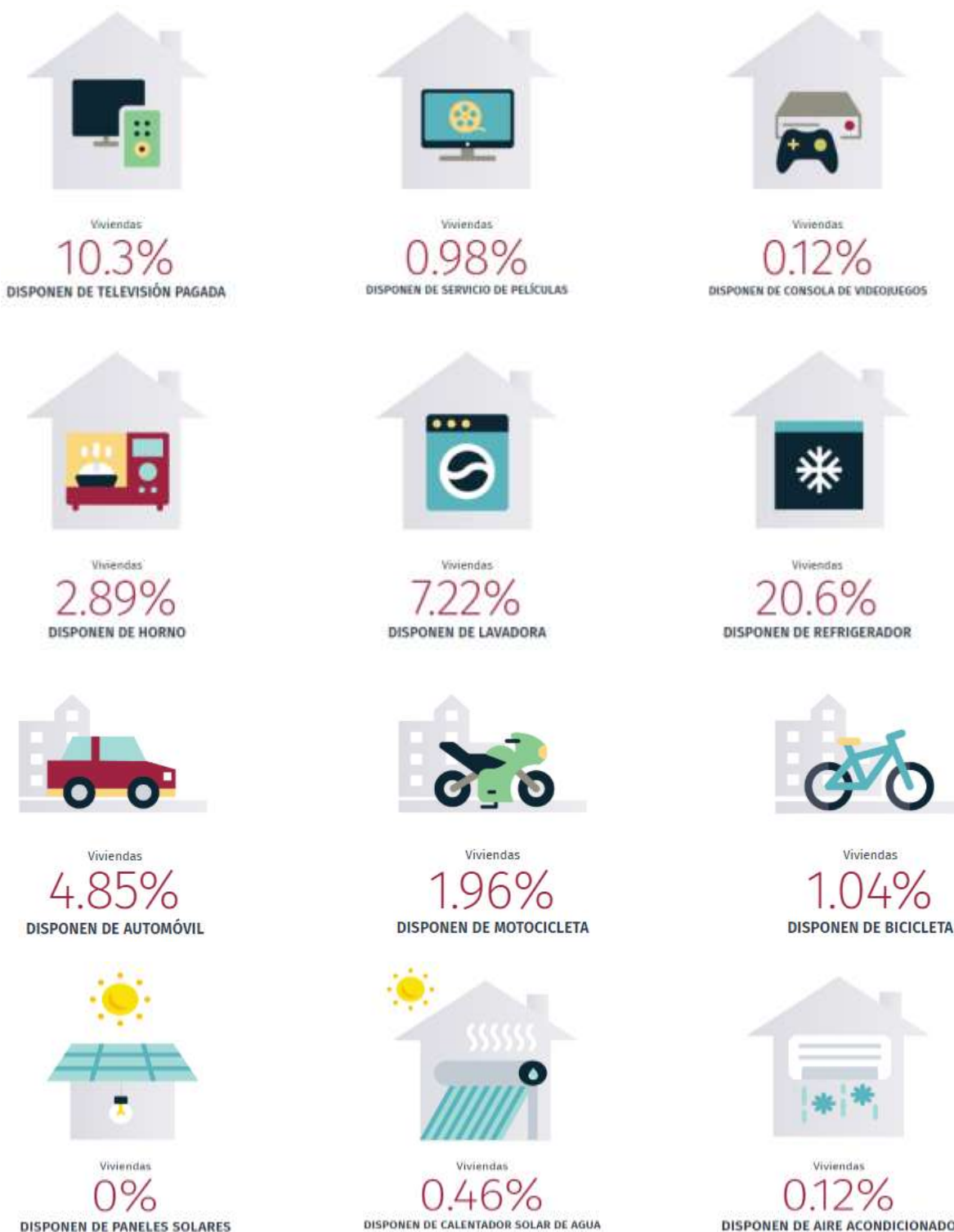
Viviendas
11.7%
TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas
6.18%
DISPONEN DE COMPUTADOR

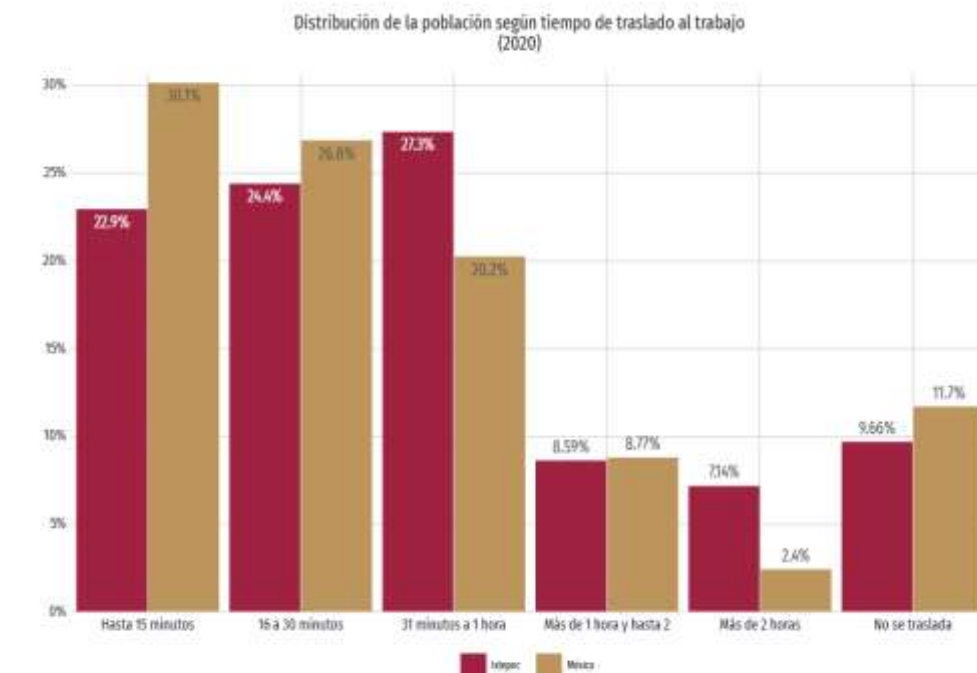


Viviendas
75.4%
DISPONEN DE CELULAR



Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

Tiempo de traslado al trabajo



www.ecoanomia.gob.mx/estadisticas/analisis/ixtepec

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional.

2020

40

TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL TRABAJO
EN MINUTOS

20.5

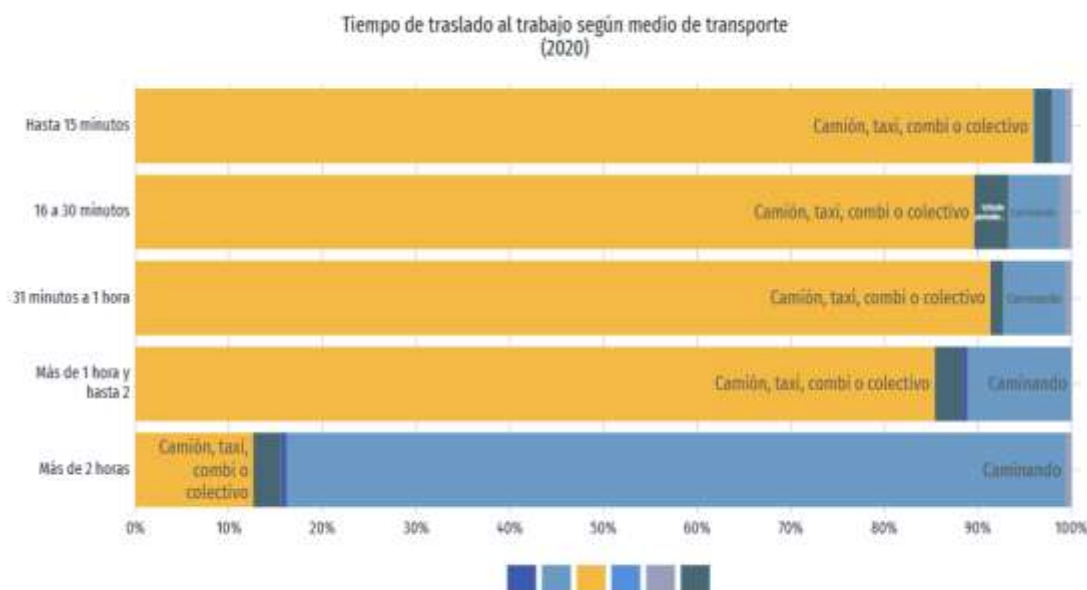
TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL COLEGIO
EN MINUTOS

En Ixtepec, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 40 minutos, 74.6% de la población tarda menos de una hora en

el traslado, mientras que 15.7% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 20.5 minutos, 95.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 4.79% tarda más de 1 hora.

Medio de transporte al trabajo y al colegio



La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Ixtepec según los tiempos de desplazamiento.

En 2020, 81.6% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo.

En relación con los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 88.5% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte

Nivel de escolaridad



La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Ixtepec según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Ixtepec fueron Primaria (1.88k personas o 49.7% del total), Secundaria (903 personas o 23.9% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (729 personas o 19.3% del total).

Es posible ver la distribución de los grados académicos por sexo cambiando la opción seleccionada en el botón superior.

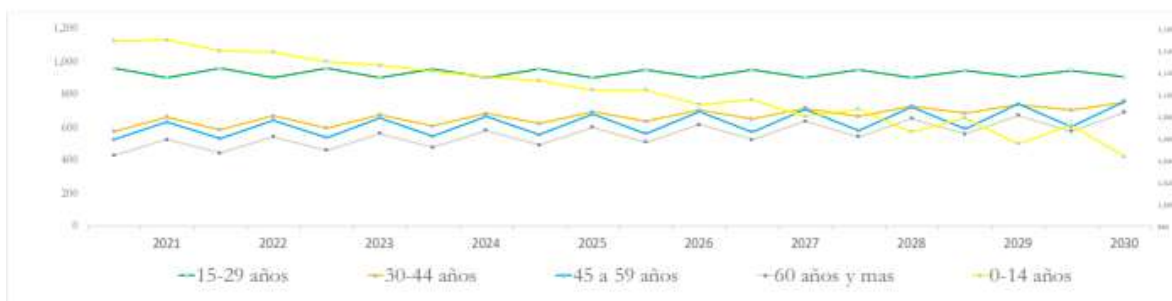
Evolución demográfica

El Municipio cuenta de acuerdo con el Censo de Población 2020 del INEGI, con 6950 habitantes, siendo 3,370 hombres y 3,580 mujeres, con una densidad de población de 356.28 habitantes por kilómetro cuadrado y una tasa de crecimiento en comparación al 2010 de 2.04%.

Cuenta con un índice de marginación de 48.71%, por lo que es considerado como alto, por lo que se ubica en el lugar 13 con respecto a los demás Municipios del estado.

Tiene una tasa de mortalidad de 14.37 por ciento y una tasa de mortalidad infantil de 73.45 por ciento.

De acuerdo con los resultados que presenta el II Censo de Población y Vivienda del 2020, el Municipio cuenta con un total de 6,950 habitantes.



Clima

Se identifican sólo dos climas:

Clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano; temperatura media anual entre 18° y 22° C; temperatura del mes más frío mayor de 18°C; precipitación pluvial del mes más seco menor de 60 milímetros. Lluvia invernal con respecto a la anual menor de 5. Es el predominante; se identifica en toda la porción oriental.

Clima cálido subhúmedo con lluvias en verano; temperatura media anual mayor de 22°C; temperatura del mes más frío mayor de 18°C; precipitación pluvial del mes más seco menor de 60 milímetros; lluvia invernal con respecto a la anual menor de 5 por ciento. Se presenta al poniente y extremo sureste.

Principales ecosistemas

El municipio ha perdido por completo su vegetación original que ha sido sustituida por cafetales y por zonas abiertas a la Agricultura de temporal, donde se cultiva el maíz, frijol, chile y café.

Fauna:

Variedad de reptiles, tejón, zorra, ardillas, conejos, y diversidad de aves canoras como: torcaza, papanreal.

Vinculación con los objetivos de la Agenda 2030.

El municipio de Ixtepec, está enfocado en dar cabal cumplimiento según la competencia de los temas de atención, a los objetivos de la agenda 2030, siendo de suma importancia porque en su visión a largo plazo, establece una herramienta de apoyo para cada municipio en su camino hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

De esta manera contribuiremos a que los habitantes de Ixtepec se les garantice una mejor calidad de vida, seguridad pública y mayores oportunidades, tanto en salud, educación, vivienda, alimentación, servicios públicos; para así lograr el crecimiento económico.

También se contribuirá al cuidado del medio ambiente, y acciones por el clima, ya que de esta forma se reducirá considerablemente el deterioro ambiental que hemos causado a través de los años.

Objetivos de agenda 2030.

Objetivos de la agenda 2030		Eje del PDM Ixtepec
PAZ		Objetivos Principales
PAZ 	Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas y mejor acceso a la justicia. Es necesario poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia, reduciendo las tasas de mortalidad.	Eje1. Por un Ixtepec de paz y justicia. Impulsar el progreso del municipio mediante el fortalecimiento de la seguridad y la tranquilidad de la comunidad, a través de medidas preventivas y una respuesta más eficiente ante situaciones de desastres naturales y otras contingencias.
PROSPERIDAD		

	Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El fin es un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.	Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad. Fortalecer el bienestar social y la calidad de vida de los residentes del municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades, la equidad de género y garantizando igualdad de oportunidades para los sectores más pobres y vulnerables, mediante el acceso a servicios esenciales como la educación, la salud, la vivienda y la seguridad, y fomentando la participación de todos los ciudadanos en la construcción de una comunidad inclusiva y equitativa.
	Objetivo 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.	
	Objetivo 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos.	

PERSONAS		
	Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Se espera reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza y garantizar que todos los habitantes del planeta tengan los mismos derechos.	Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos Garantizar el bienestar integral de todas las personas promoviendo el acceso universal a derechos fundamentales como la educación, la salud, la seguridad alimentaria, el agua potable y el saneamiento,
	Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. La nutrición deficiente provoca el 45% de las muertes de menores de 5.	

3 SALUD Y BIENESTAR 	Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Una de las principales metas es reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	con el fin de erradicar la pobreza, mejorar la nutrición y reducir las desigualdades sociales y económicas. Esto se logrará propiciando un desarrollo de infraestructura ordenado, que contemple la ampliación de la obra pública y la mejora de los servicios básicos, contribuyendo así a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio y asegurando una vida sana, equitativa y sostenible para todos.
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Se velará por que todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad.	
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 	Objetivo 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas en el mundo. 884 millones de personas en todo el mundo todavía no tienen acceso a agua potable.	

PLANETA		
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	Objetivo 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Una de cada cinco personas no tiene acceso a la electricidad moderna.	Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Propiciar un desarrollo de infraestructura ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

	Objetivo 13 Adoptar medidas urgentes contra el cambio climático mediante la educación y sensibilización de las personas y la negociación de acuerdos y medidas nacionales e internacionales para actuar todos juntos contra el cambio climático.	
	Objetivo 15 Proteger los bosques y luchar contra la desertificación, creando leyes para preservar los ecosistemas a nivel mundial, reduciendo la degradación ambiental y conservando la diversidad biológica.	
ALIANZAS		
	Objetivo 17 Fortalecer y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente. Favorecer el desarrollo del municipio a través de la administración responsable, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto pleno a los derechos humanos y a la promoción de la democracia como camino hacia el bienestar general.

Alineación Plan Nacional, Plan Estatal y Plan Municipal

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030		Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
					
Ejes	Objetivos	Ejes	Objetivos	Ejes	Objetivos
	Principales		Principales		Principales

1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Gobierno sensible y cercano a la gente	Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Eje 1.- Por un Ixtepec de paz y justicia	Preservar la paz social en el municipio, asegurando su protección frente a amenazas externas
4. Desarrollo sustentable	Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.	Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.	Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos	Fomentar un crecimiento urbano estructurado, buscando expandir la infraestructura pública y los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los residentes del municipio.
2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.	Eje 1. Humanismo con Bienestar	1.6.1 Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.	Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.	Mejorar la asistencia social y el desarrollo integral de las familias más vulnerables propiciando el desarrollo de capacidades y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables. Motivar la sana convivencia de las familias mediante los eventos culturales y deportivos.
3. Economía moral y trabajo	Los salarios aumentarán por encima de la inflación.	Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados	5.1.1 Fortalecer la sostenibilidad fiscal del Estado.	Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.	Impulsar un gobierno con una nueva cultura de servicio y de administración pública, más amable, oportuna y eficiente, que dé a conocer con oportunidad los programas y servicios que ofrece; un gobierno transparente que rinda cuentas claras a sus habitantes

Componentes estratégicos

Eje 1.- Por un Ixtepec de paz y justicia

Objetivos

Preservar la paz social en el municipio, asegurando su protección frente a amenazas externas.

Estrategias

1. Optimizar la seguridad pública en todo el municipio mediante la implementación de programas que fomenten la profesionalización y el equipamiento de los cuerpos de seguridad, mejorando la infraestructura, las instalaciones, los sistemas de información y la operatividad policial, además de incentivar la participación ciudadana en la prevención del delito.
2. Promover la profesionalización de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y de Seguridad Vial Municipal, estableciendo normativas municipales y desarrollando acciones para prevenir riesgos como inundaciones y aglomeraciones, capacitando a personal especializado y fomentando la cultura de protección civil entre la ciudadanía.
3. Establecer convenios o acuerdos de colaboración con la Federación, el Estado y otros Municipios para fortalecer la coordinación en materia de seguridad y prevención.

Metas

1. Mantener la incidencia delictiva en el fuero común dentro del Municipio por debajo de la media estatal.
2. Obtener y mantener la certificación del 100% policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Convenir y Cumplir con el Estado acuerdo para garantizar la seguridad del Municipio.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1.1.1.1.1	Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común.	N.D.	Media estatal del ejercicio	Media estatal del ejercicio	Media estatal del ejercicio
1.1.2.1.1	% De policías certificados en el Municipio Fuente: Consejo de Seguridad Pública del Estado de Puebla	0%	100%	100%	100%

1.1.3.1.1	Convenios realizados Fuente: Documento de convenio en poder de la Secretaría Municipal	1	1	1	1
-----------	---	---	---	---	---

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Mejorar la seguridad pública en todo el territorio municipal mediante el desarrollo de programas para la profesionalización y equipamiento del cuerpo de seguridad pública, mejorando infraestructura, instalaciones, sistemas de información y la operación policial, promoviendo la participación ciudadana para la prevención del delito.	Municipio de Ixtepec	Vigilancia Municipal 24 horas	6,950	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal
2	Pugnar por la profesionalización de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y de Seguridad Vial Municipal propositivo en materia normativa municipal y desarrollando acciones para prevenir riesgos por inundaciones, quema de fuegos pirotécnicos y aglomeraciones, capacitando a personal especializado y promoviendo la cultura de la protección civil entre los ciudadanos.	Municipio de Ixtepec	Profesionalización de servidores públicos de seguridad pública	6,950	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal
3	Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.	Municipio de Ixtepec	Establecimiento de convenios	6,950	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal

Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.

Objetivos

Mejorar la asistencia social y el desarrollo integral de las familias más vulnerables propiciando el desarrollo de capacidades y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables. Motivar la sana convivencia de las familias mediante los eventos culturales y deportivos.

Estrategias

- Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.
- Dar exacto cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios en materia de transferencias a niveles municipales de gobierno
- Crear e implementar procesos administrativos eficientes y eficaces para mejorar las funciones y actividades dentro de nuestros departamentos, y brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.
- Implementar un programa integral para la promoción de los atractivos turísticos del Municipio, apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales y promoción turística del Municipio.

Metas

- Apoyar al 50% de la población de Municipio en materia educativa, cultural, subsistencia, empleo, salud y vivienda
- Apoyar al 20% de la población más vulnerable con ayuda del DIF municipal
- Entregar el 100% de las participaciones que corresponda a entregar de acuerdo con el presupuesto del comprometido a Comunidades.
- Obtener un 90% de promedio de satisfacción de los servicios municipales
- Obtener un equivalente de asistencia al 40% de la población del municipio en los eventos celebrados.
- Obtener un 25% en asistencia a acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al público en general.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	N.D.	50.00%	50.00%	50.00%
2	Beneficiarios de apoyos por parte del DIF Municipal	N.D.	20.00%	20.00%	20.00%

3	% De participaciones entregadas a otros niveles de gobierno.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%
4	Porcentaje de satisfacción de la población con los servicios del ayuntamiento	N.D.	85.00%	88.00%	90.00%
5	Porcentaje de asistencia de la población a eventos organizados por el ayuntamiento	N.D.	40.00%	40.00%	40.00%
6	Población participante de acciones afirmativas en materia de equidad de género	N.D.	25.00%	25.00%	25.00%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Municipio	Establecimiento de convenios	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.	Municipio de Ixtepec	Programa de apoyos de Presidencia Municipal	6,950	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal
2	Desarrollar programas de asistencia social que promuevan la integración familiar, el apoyo a grupos vulnerables y a personas con capacidades diferentes, la prevención de violencia intrafamiliar y mejorar la salud comunitaria mediante el desarrollo de programas de prevención y capacitación para la salud, y mejorar sus condiciones de vida.	Municipio de Ixtepec	DIF Municipal	6,950	2025-2027	3 años	DIF Municipal

3	Dar exacto cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios en materia de transferencias a niveles municipales de gobierno	Municipio de Ixtepec	DIF Municipal	6,950	2025-2027	3 años	DIF Municipal
4	Crear e implementar procesos administrativos eficientes y eficaces para mejorar las funciones y actividades dentro de nuestros departamentos, y brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.	Municipio de Ixtepec	Servicios públicos municipales	6,950	2025-2027	3 años	Servicios públicos
5	Implementar un programa integral para la promoción de los atractivos turísticos del Municipio, apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales y promoción turística del Municipio.	Municipio de Ixtepec	Conservación de tradiciones, turismo y cohesión social municipal.	6,950	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal
6	Realizar pláticas de concientización en materia de igualdad de género.	Municipio de Ixtepec	capacitación y conferencias	6,950	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal

Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos

Objetivos

Fomentar un crecimiento urbano estructurado, buscando expandir la infraestructura pública y los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los residentes del municipio.

Estrategias

1. Utilizar los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal de acuerdo con los lineamientos establecidos, asegurando su ejercicio de manera democrática.
2. Administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obras públicas, cumpliendo cabalmente con las normativas correspondientes.
3. Solicitar y gestionar recursos adicionales ante diversas instancias para reducir los rezagos sociales y ampliar los esfuerzos en la lucha contra la pobreza.

Metas

- Disminuir en un 10% el índice de pobreza extrema en el municipio mediante la realización de obras en áreas como electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, y mejora de infraestructura en salud y educación.
- Incrementar el nivel de satisfacción de los habitantes del municipio respecto a las obras públicas realizadas.
- Presentar solicitudes al 100% de los programas disponibles para los cuales el municipio sea elegible en cada convocatoria.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
3.1.1.1.1	Pobreza extrema en el Municipio	48.9%	48.9%	3.0%	2.8%
3.1.2.1.1	Satisfacción en materia de obras públicas de la población.	N.D.	80.00%	80.00%	80.00%
3.1.3.1.1	% De solicitudes enviadas del Municipio para los programas en los que califica	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.	Municipio de Ixtepec	Programa de obra pública para el combate de la pobreza Municipal	6,950	2025-2027	3 años	Obras Públicas
2	Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.	Municipio de Ixtepec	Programa de obra pública para el mejoramiento Municipal	6,950	2025-2027	3 años	Obras Públicas
3	Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza	Municipio de Ixtepec	Programa de gestión pública a favor del Municipio	6,950	2025-2027	3 años	Obras Públicas

Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.

Objetivo

Impulsar un gobierno con una nueva cultura de servicio y de administración pública, más amable, oportuna y eficiente, que dé a conocer con oportunidad los programas y servicios que ofrece; un gobierno transparente que rinda cuentas claras a sus habitantes.

Estrategias

1. Incrementar los ingresos propios a través de acciones que fortalezcan la recaudación municipal y optimizar el gasto público, simplificando los procesos administrativos e innovando las Direcciones, para dar respuesta a los compromisos adquiridos con los ciudadanos en el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
2. Revisar, modificar e implementar nuevos procesos y procedimientos con base en la modificación de la estructura orgánica, el mejoramiento del manejo y control de los recursos humanos y materiales, desarrollando acciones de profesionalización y modernización de los sistemas.
3. Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean certificados
4. Establecer políticas e instrumentos para verificar el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico de la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.

Metas

1. Aumentar un 4% anual la recaudación municipal.
2. Obtener un índice de satisfacción de 100% de insumos para todas las áreas mientras que se logra una reducción en el gasto corriente.
3. Crear el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.
4. Realizar reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2024	2023
4.1.1.1	Aumento de recaudación municipal	100.00%	104.00%	108.00%	112.00%
4.1.2.1	% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de metas.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%

4.1.3.1	Evaluaciones de transparencia y acceso a la información.	0	1	1	1
4.1.4.1	Reportes	0	4	4	4

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Localidad	Establecimiento de convenios	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Incrementar los ingresos propios a través de acciones que fortalezcan la recaudación municipal y optimizar el gasto público, simplificando los procesos administrativos e innovando las Direcciones, para dar respuesta a los compromisos adquiridos con los ciudadanos en el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.	Municipio de Ixtepec	Programa de aumento de recaudación municipal de recursos propios	6,950	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal
2	Revisar, modificar e implementar nuevos procesos y procedimientos con base en la modificación de la estructura orgánica, el mejoramiento del manejo y control de los recursos humanos y materiales, desarrollando acciones de profesionalización y modernización de los sistemas.	Municipio de Ixtepec	Programa de administración de insumos municipales	6,950	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal
3	Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	Municipio de Ixtepec	Programa de transparencia y rendición de cuentas	6,950	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
4	Establecer políticas e instrumentos para verificar el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico de la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.	Municipio de Ixtepec	Ayuntamiento que inspecciona, vigila y sesiona.	6,950	2025-2027	3 años	Ayuntamiento

Instrumentos

Los instrumentos entendidos como los mecanismos legales mediante los cuales el Municipio colabora con los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal a través de convenios específicos en términos del Artículo 38 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. A este efecto se faculta al Presidente Municipal en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal a fin de que los suscriba siempre y cuando tengan beneficios de acuerdo con el presente plan.

Tablas MIR

Eje1. Por un Ixtepec de paz y justicia.

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la paz social a través de una seguridad pública preventiva	No. de Delitos registrados en materia de fuero común en relación con el promedio de Puebla	Delitos registrados en materia de bando de policía y buen gobierno / Población Total entre 1 000	INEGI	La seguridad pública no registra riesgos externos por grupos de delincuencia organizada
PROPÓSITO	Los habitantes del Municipio cuentan con una certeza sobre la seguridad de sus bienes y sus personas	Estudio de percepción anual de seguridad pública en el municipio	Ciudadanos con percepción positiva de seguridad pública / Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Las participaciones no disminuyen
COMPONENTES	Mantener la incidencia delictiva en el fuero común dentro del Municipio por debajo de la media estatal.	Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común.	Delitos registrados programados / Delitos registrados del periodo	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Los habitantes colaboran con la seguridad municipal
	Obtener y mantener la certificación de policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del ejercicio 2021	% De policías certificados en el Municipio	Policías certificados / Policías registrados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Convenir y Cumplir con el Estado y Federación acuerdo para garantizar la seguridad del Municipio	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores

ACTIVIDADES	Ampliar la vigilancia con unidades de seguridad pública en zonas del Municipio con mayor vulnerabilidad delictiva.	cumplimiento de acciones de vigilancia	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Dotar a los integrantes del cuerpo de seguridad pública con el equipamiento básico con el fin de combatir la delincuencia, fortalecer sus funciones y preservar la libertad y la paz en el Municipio.	policías equipados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Establecer cursos para los policías municipales en materia legal, física, tratamiento de reos y manejo de armas.	Cursos	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores
	Convenir con el Estado acuerdos para una mejora en la seguridad pública	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores

Eje 2. Bienestar, inclusión social y Accesibilidad.

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar el desarrollo humano del Municipio a través de programas de mejora social	Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano/Índice de Desarrollo Humano	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	No existen circunstancias de desaceleración del PIB
PROPÓSITO	Los habitantes del Municipio tienen una percepción positiva en materia de atención a necesidades de grupos vulnerables	Percepción de Apoyo a grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables/ Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los Ciudadanos conocen los apoyos y gestiones realizadas por el Municipio a favor de los grupos vulnerables
COMPO-NENTES	Apoyar a la población del Municipio en materia educativa, salud, subsistencia, empleo, salud reproductiva y vivienda	Beneficiarios de apoyos por parte del DIF Municipal	Población atendida / Población en situación de pobreza	Estadísticas del programa realizada por el DIF Municipal	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	Entregar las participaciones que corresponda a entregar de acuerdo con el presupuesto del comprometido a Comunidades	% De participaciones entregadas a otros niveles de gobierno.	Recursos entregados / Recursos que legalmente deben entregarse	Tesorería Municipal EOAR	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Apoyos por parte de la Presidencia a grupos educativos, deportivos, de salud, personas vulnerables y eventos sociales y culturales.	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	Beneficiarios atendidos / Población Total	Estadísticas del programa realizada por la Presidencia Municipal	Los ciudadanos que requieren atención

					coadyuvan con la autoridad
	Realizar acciones afirmativas en la población que tengan impacto en asistentes dentro de las escuelas, Presidencia Municipal y acciones del DIF Municipal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres	Acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al público en general	Personas participantes en acciones afirmativas / Población General del Municipio	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los ciudadanos que requieren atención en materia de igualdad de género
ACTIVIDADES	Entregar apoyos directamente a personas vulnerables.	Porcentaje de apoyo directo realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Las participaciones Municipales no disminuyen
	Promover talleres de capacitación y proyectos productivos para madres trabajadoras que les facilite mejorar su ingreso familiar.	Porcentaje de apoyo en gestiones realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe coordinación entre los 3 niveles de gobierno
	Fomentar y aplicar programas de asistencia social dirigida a familias, niños, jóvenes, madres solteras, personas de la tercera edad y grupos vulnerables.	Porcentaje de apoyo psicológico y jurídica, rehabilitación y estancia de día realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe conciencia de la población de recurrir a asesoría psicológica y jurídica
	Entregar las participaciones que por Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios pertenecen a otros niveles de gobierno.	% De entrega de recursos	Recursos entregados / Recursos programados	Tesorería Municipal	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Realizar el servicio de registro civil con eficiencia atendiendo con prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.	% De usuarios entrevistados satisfechos	Usuarios satisfechos / Usuarios entrevistados	Contraloría Municipal	El instrumento es correctamente contestado por los entrevistados
	Apoyar a las personas en sus necesidades sociales, culturales, educativas, salud y otras a través de la Presidencia	% Recursos ejercidos	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Los apoyos son disfrutados por los beneficiarios
	Realizar capacitaciones en materia de igualdad de género en escuelas y en la Presidencia Municipal	Capacitaciones	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Las participaciones Municipales no disminuyen

Eje 3.- Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar el Índice de rezago social en el Municipio mediante la construcción de obras públicas que incidan en el indicador correspondiente	Índice de rezago social	Índice 2020 / Índice 2015	CONEVAL	Todas las localidades establecen sus necesidades

PROPÓSITO	La infraestructura de obras públicas y acciones para los habitantes de Ixtepec es suficiente	Cobertura de beneficiarios	Beneficiarios de obras del ejercicio / Población Total	Reporte del Programa	Los beneficiarios utilizan las obras públicas
COMPONENTES	Reducir el índice de pobreza extrema en el Municipio, realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.	Pobreza extrema en el Municipio	Obras públicas realizadas / Obras públicas en el universo de obras	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los habitantes del Municipio participan y exponen sus necesidades en el COPLADEMUN
ACTIVIDADES	Priorizar y asignar las obras a través del Consejo de Planeación Municipal (Se incluyen acciones a favor del campo municipal)	Porcentaje total de obras públicas asignadas	Obras públicas asignadas / Obras prioritizadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	El Consejo de Planeación Municipal consigue acuerdos en cuanto a la priorización del Universo de Obras
	Realizar el expediente técnico de la obra y obtener las validaciones necesarias para su realización.	Porcentaje total de obras públicas validadas	Obras públicas validadas / Obras públicas asignadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La validación solicitada es aceptada por la instancia correspondiente
	Adjudicar las obras públicas, o bien de los bienes o materiales primos en cuanto a obras públicas realizadas por administración directa.	Porcentaje total de obras públicas adjudicadas	Obras públicas adjudicadas / Obras públicas validadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La adjudicación es posible al encontrar un contratista / proveedor con precios de mercado
	Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico	Porcentaje total de obras públicas supervisadas	Obras públicas supervisadas / Obras públicas adjudicadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los contratistas / proveedores realizan obras públicas con calidad y entregan bienes de acuerdo con lo contratado / convenido
	Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas. Dentro de lo anterior se incluyen entregas a favor del campo municipal a fin de incentivarlo.	Porcentaje total de obras públicas entregadas	Obras públicas entregadas / Obras públicas supervisadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los beneficiarios aceptan las obras públicas construidas en términos del expediente unitario

Eje 4.- Ixtepec, honesto, austero y transparente.

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al aumento del ejercicio del gasto social directo mediante el aumento de la recaudación propia y la disminución del gasto corriente, satisfaciendo en todo momento los requerimientos necesarios de	% De gasto corriente vs Gasto social	Gasto corriente / Gasto capital	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La economía se mantiene estable

	las dependencias y dando cumplimiento a la normatividad aplicable con calidad.				
PROPÓSITO	El gasto corriente se disminuye	% de disminución de gasto corriente en por ciento	(Gasto corriente del Ejercicio actual / Gasto corriente del ejercicio anterior)	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación se mantiene en un dígito
COMPONENTES	Aumento anual de la recaudación municipal	Aumento de recaudación municipal	Recaudación total / Población	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los Ciudadanos contribuyen con el gasto público
	Obtener un índice de satisfacción de los insumos para todas las áreas mientras, que se logra una reducción en el gasto corriente	% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de sus metas.	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación de los insumos se mantiene en menos del 5% anual
	Realizar reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento.	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y Sevac superior al 90%	Evaluaciones realizadas, entregadas y publicadas / Evaluaciones totales obligatorios por Ley	Reporte elaborado por la Tesorería Municipal con base en acuses	Los lineamientos en cuanto a cantidad de documentos de Ley no se modifican
ACTIVIDADES	Sistematizar los padrones de contribuciones determinables de los contribuyentes.	Satisfacción de los contribuyentes en cuanto a atención	Contribuyentes satisfechos / Contribuyentes totales de la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los contribuyentes contestan el cuestionario de satisfacción
	Entregar los insumos necesarios a las diferentes áreas a fin de lograr los objetivos	Satisfacción de las áreas en cuanto a entrega de insumos necesarios	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Las áreas pueden establecer las necesidades materiales que ocupan
	Realizar la labor de registro y control de los recursos totales	Documentos realizados	Documentos entregados / Documentos	Estadísticas realizadas por la Tesorería Municipal	La infraestructura tecnológica de registro está en tiempo
	Crear el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.	Reportes realizados	Reportes realizados / Reportes programados	Estadísticas realizadas por la Contraloría	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión
	Verificar que a través de un sistema de evaluación el grado de razonabilidad del ejercicio del gasto a través de auditorías	Auditorías realizadas	Auditorías realizadas / Auditorías programadas	Estadísticas realizadas por la Contraloría	Las auditorías son realizadas en términos de Ley
	Realizar acciones de gestión y vigilancia por parte de las regidurías y sindicatura del Ayuntamiento	Acciones de gestión y vigilancia del Ayuntamiento	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas realizadas por el Ayuntamiento	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión

Previsión de Recursos

La ejecución del Plan se encuentra definido por la capacidad económica del Ayuntamiento para poder sufragar el gasto del ejercicio, objeto de este Plan. Es por eso que se estiman los ingresos y proyectan los egresos a efecto de verificar su congruencia:

Estimación de ingresos 2025-2027					
	2025	2026	2027	Totales	Histórico 2024
<u>Ingresos por recursos propios*</u>					
Impuestos	\$447,307.00	\$469,672.35	\$493,155.97	\$1,410,135.32	\$423,987.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$278,963.00	\$292,911.15	\$307,556.71	\$879,430.86	\$264,420.00
Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,900.00
Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,556.00
<u>Participaciones **</u>	\$29,048,266.00	\$30,500,679.30	\$32,025,713.27	\$91,574,658.57	\$56,321,473.00
<u>Fism **</u>	\$23,980,791.00	\$25,179,830.55	\$26,438,822.08	\$75,599,443.63	
<u>Fortamun **</u>	\$6,390,096.00	\$6,709,600.80	\$7,045,080.84	\$20,144,777.64	
	\$60,145,423.00	\$63,152,694.15	\$66,310,328.86	\$189,608,446.01	\$57,171,336.00

* Obtenidos por el método histórico en línea recta

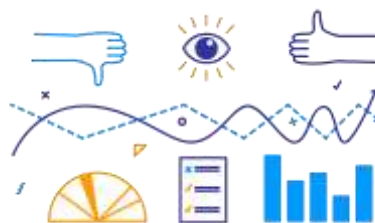
** Obtenidos de la ley de ingresos en el primer año y proyectado en un aumento de inflación al 5%

Estimación de egresos 2024		
Concepto		Importe
1000	Servicios personales	\$10,218,300.00
2000	Materiales y Suministros	\$5,322,923.88
3000	Servicios generales	\$8,172,300.12
4000	Transferencias	\$5,577,863.00
5000	Bienes Muebles	\$1,149,418.00
6000	Inversión Pública	\$24,835,153.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$1,895,378.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Total		\$57,171,336.00

Estimación de egresos 2025-2027						
Concepto		Eje1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Total
		Por un Ixtepec de paz y justicia	Bienestar, inclusión social y Accesibilidad	Desarrollo económico, próspero en infraestructura y servicios públicos	Ixtepec, honesto, austero y transparente	
1000	Servicios personales	\$5,026,800.00			\$26,547,747.00	\$31,574,547.00
2000	Materiales y Suministros				\$10,500,900.00	\$10,500,900.00
3000	Servicios generales		\$11,940,000.00	\$3,952,500.00	\$13,693,161.00	\$29,585,661.00
4000	Transferencias		\$17,670,000.00			\$17,670,000.00
5000	Bienes Muebles				\$3,945,000.00	\$3,945,000.00
6000	Inversión Pública			\$87,160,161.00		\$87,160,161.00
Total		\$5,026,800.00	\$29,610,000.00	\$91,112,661.00	\$54,686,808.00	\$180,436,269.00

Seguimiento y evaluación

La evaluación de los planes y programas municipales es un proceso sistemático que facilita la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones gubernamentales fundamentadas en evidencia técnica. Este proceso permite conocer el impacto de las estrategias y acciones municipales, así como monitorear el progreso en las diversas áreas del desarrollo local. Los resultados



obtenidos sirven como base para la formulación de nuevas estrategias municipales. Además, contribuye a la legitimación de las acciones de la administración local, refuerza la toma de decisiones democráticas en la implementación de proyectos de desarrollo local y fomenta la participación ciudadana. Por lo tanto, en su ejecución, es crucial involucrar a los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, el integrar las herramientas de planeación y programación, permitirán conocer los resultados obtenidos y por tanto informar a la ciudadanía de los logros generados con la aplicación de los recursos y generar certeza, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones.

Bibliografías

1. INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21> Publicación “Panorama sociodemográfico de Puebla. Censo de Población y Vivienda 2020.
2. 8. ORDEN JURÍDICO NACIONAL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes#gsc.tab=0> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes Federales.
3. 10. ACUERDO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE PUEBLA:
4. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438735/21_PUE_GACETA_2019.
http://www.transparenciafiscal.pue.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=3960&
http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=4428&
5. Gobierno de Estado de Puebla <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/446-ley-organica-municipal>
6. Puebla un gobierno presente <https://planeader.puebla.gob.mx/>
7. Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010).
<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.
8. INEGI - Censo de Población y Vivienda 2010. (s.f.). Sitio web:
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>.
9. INEGI - Panorama sociodemográfico de Puebla (Encuesta Intercensal 2015). (s.f.).
Fuente:
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082314.pdf